



NUEVO CONTENIDO EN LA PROPUESTA DE LEY MARCO

Mediante este comunicado se pone en conocimiento del colectivo ciertas modificaciones de la proposición de ley de bomberos actualmente en tramitación, y que debido a la retroalimentación recibida y la experiencia acumulada durante el tiempo transcurrido desde su primera publicación en 2018, se mejoran ciertos aspectos del contenido que pueden favorecer la tramitación de la misma; sin renunciar por ello al núcleo de reivindicaciones que dan cuerpo a las necesidades de coordinación y regulación que los cuerpos de bomberos de las AAPP necesitan.

El primer borrador de 2018 ha debido readaptar su contenido, debido a la propia experiencia acumulada y al feedback recibido por parte del colectivo y los Grupos Parlamentarios; no obstante, el registro que se hizo en 2020 no introdujo dichos cambios, manteniendo el contenido original. Tras mantener varias reuniones con miembros del Gobierno recibimos un feedback positivo, pero también se nos transmitió la necesidad de efectuar ciertas modificaciones y actualizaciones de cara a un mejor encaje competencial, cuyo núcleo reivindicativo es apoyado por la mayoría de organizaciones profesionales y sindicales ([manifiesto 2020](#)).

En este sentido, la proposición de ley de coordinación de los SPEIS ha sido registrada hasta en tres ocasiones, y ha superado las fases de veto, de toma en consideración y la de enmiendas a la totalidad, sin embargo, las prórrogas se concatenan y estamos asistiendo a una permanente relegación en su tramitación desde hace 6 meses. Por ello, consideramos oportuno transmitir al Gobierno este nuevo borrador para que finalmente todo esto llegue a buen puerto en esta legislatura.



Manteniendo el grueso del contenido, los principales cambios llevados a cabo son los siguientes:

- Los SPEIS pasan a denominarse oficialmente "Cuerpos de Bomberos de las Administraciones públicas" y de forma abreviada "cuerpos de bomberos".
- Se incluyen una serie de definiciones como "equipo de intervención", "personal operativo", "isócronas", "tiempos de respuesta", "salvamento", "socorro", "rescate" Y "zona de actuación".
- Mejoras en la redacción de las competencias de las AAPP respecto de los cuerpos de bomberos.
- Los órganos de coordinación pasan a ser "el Consejo Interterritorial de los Cuerpos de Bomberos y las "comisiones de coordinación autonómicas".
- Se suprimen los artículos 12, 13, 14 y 15.
- Se modifican los artículos 16 al 33, resumiendo y mejorando la redacción, quedando la PL en 29 artículos.
- Se adaptan las disposiciones a dichos cambios.

En el siguiente enlace se puede acceder a la lectura del nuevo texto que se ha hecho llegar a nuestros parlamentarios.

Clic para leer el nuevo texto [PL de Bomberos de las AAPP](#).

Coordinadora Unitaria de Bomberos Profesionales

Junta Directiva

DESCARGA NUESTRA APP

